

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso **EJECUTIVO (Rad: 2021-00102-00)**, para resolver solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Sírvase proveer lo pertinente. Seis (6) de diciembre de 2021

MARIANA STOLTZE ARIAS
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ, CALDAS
seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 239

Visto el informe secretarial que antecede, dentro del proceso ejecutivo seguido por la señora **SANDRA LILIANA VELEZ GALVIS**, en contra del señor **HERNAN ALEXANDER MEJÍA CASTRO**, tal como lo permite el parágrafo 2º del artículo 291 CGP, se accede a oficiar a NUEVA EPS S.A. para que informe a esta Despacho Judicial la dirección física, electrónica y teléfono que reposa en sus bases de datos respecto de su afiliado HERNAN ALEXANDER MEJÍA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.986.180; se le concede el término de 3 días siguientes a la recepción del oficio que se libre por la Secretaría del Despacho, el cual se enviará desde el correo electrónico del Juzgado según determina el decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ -CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a NUEVA EPS S.A., para que dentro del término de tres (3) días siguientes al recibido del oficio, informe a esta Despacho Judicial la dirección física, electrónica y teléfono que reposa en sus bases de datos respecto de su afiliado HERNAN ALEXANDER MEJÍA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.986.180; por secretaría remítase el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firma electrónica)

ANDRÉS FELIPE DE BRIGARD MEJÍA
JUEZ

Firmado Por:

Andres Felipe De Brigard Mejia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ed40ba5d318e5034fa770daf0067661d6962f9786c48edaf6a9ad2d95d43e84**

Documento generado en 06/12/2021 03:57:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>